

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55415

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-191401

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de Agosto de 2013, con el N° 13-191401-00000-0000 (que equivale al radicado 10-121936-00007-0000), por la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMBINACIONES DE AGENTES DE CONTROL BIOLOGICO E INSECTICIDAS O FUNGICIDAS ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2009/002538 del 7 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMBINACIÓN DE AGENTES DE CONTROL BIOLOGICO QUE COMPRENDE ESPORA DE BACILLUS FIRMUS CNCM I-1582, Y UN AGENTE DE CONTROL DE INSECTOS SELECCIONADO DE FIPRONIL, ETIPROL, CLORANTRANILIPROL O CIANTRANILIPROL".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55415
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-191401

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMBINACIÓN DE AGENTES DE CONTROL BIOLÓGICO QUE COMPRENDE ESPORA DE BACILLUS FIRMUS CNCM I-1582, Y UN AGENTE DE CONTROL DE INSECTOS SELECCIONADO DE FIPRONIL, ETIPROL, CLORANTRANILIPROL O CIANTRANILIPROL "

Clasificación IPC: A01N 63/00; A01P 3/00 // 5/00 // 7/04.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-191401-00000-0000

Titular(es): BAYER CROPSCIENCE AG.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

Inventor(es): Wolfram Andersch, Paul Hawen Evans, Bernd Springer, Kevin Bugg, Jennifer Riggs y Chi-Yu Roy Chen.

Prioridad(es) N°: 61/123,254 **Fecha:** 7 de abril de 2008 **País:** US.
EP08162554.3 **Fecha:** 18 de agosto de 2008

Solicitud internacional N°: PCT/EP2009/002538 **Fecha:** 7 de abril de 2009.

Vigente desde: 7 de abril de 2009 **Hasta:** 7 de abril de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55415

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/13-191401

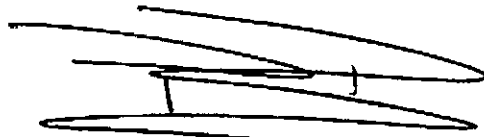
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer Cropscience AG, , entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

mde@mdelaw.com

mde@mde.com

info@mdelaw.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓